

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ADOPCIÓN No. 11001-31-10-003-2023-00516-00

1. ADMÍTASE la presente demanda de **ADOPCIÓN** instaurada a través de apoderado judicial por los señores **DARWING ANTONIO CADENA REYES** y **ROSSY TATIANA BAUTISTA GELVES**, de nacionalidad colombiana, con relación al niño **J.D.M.G.**

2. DÉSELE a esta acción el trámite especial previsto en el artículo 126 del C.I.A., y demás normas concordantes.

3. CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos, por el término de tres (3) días al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

4. RECONÓZCASE como apoderado judicial de los interesados al abogado **LUIS FELIPE ROCHA VILLANUEVA**, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11511e2389e1c05bcc3a283168ebe9742701da2faeab9318b19b8419f92700e3**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>